

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Si se presentase en los términos de los pueblos de esta Provincia José Roji, vecino de Liérganes, Provincia de Santander, Sargento de las filas rebeldes, de edad de 31 años; los Alcaldes constitucionales procederán inmediatamente á su captura, remitiéndolo con seguridad á este Gobierno político para los procedimientos convenientes. Zaragoza 31 de Agosto de 1840. = E. G. P = José María de San Millán.

#### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

##### ESTADO MAYOR. = SECCION 3.ª

El Sr. General jefe de E. M. G. del Ejército del Centro con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. General jefe del E. M. G. de los Ejércitos reunidos dice al en Gefe de este en 14 del actual lo siguiente. = Excmo. Sr. = Los tribunales de justicia con pretexto de continuar las causas que los Jueces de 1.ª instancia han formado en sus partidos por escesos cometidos durante el tiempo de la faccion, reclaman continuamente sujetos que acogidos á los indultos y bandos publicados en los Ejércitos existen en sus hogares bajo la proteccion de los indicados tratados y garantidos por la buena fe de estos. En muchas de estas peticiones ha tocado el Excmo. Sr. General en jefe el desagradable resultado de juzgar y sentenciar á un individuo por delitos de que ha quedado perdonado por los referidos bandos, en razon á la equivocada inteligencia en que se encuentran los ministros de justicia, queriendo dar valor á los delitos que siendo facciosos han podido cometer estos. Las fatales consecuencias que de esta conducta se siguen escuso ennumerarlas á V. E. pues estan al alcance de su penetracion, y con el objeto de remediarlas espera S. E. el dictámen del Auditor sobre este importante asunto para elevar á S. M. la oportuna consulta con el fin de que recaiga su

soberana resolucion para que no tengan repeticiones estas solicitudes que en lugar de conciliar los ánimos, los separan del centro comun, destruyendo asi el grande objeto que S. E. se ha propuesto. Al mismo tiempo dicho Excmo. Sr. no quiere que el curso de la justicia se detenga, dando lugar á interpretaciones que no es su voluntad se originen, y en este concepto me ordena diga á V. E. que siempre que los individuos que se realamen sean acusados por delitos cometidos antes de su defecion no se ponga óbice alguno en ponerlos á disposicion del tribunal á quien corresponda; pero si estos son de los efectuados durante su permanencia con los enemigos, quiere S. E. que despues de los datos que se adquiranse hagan las reflexiones conducentes á fin de libertar al paciente de las penas á que ha dejado de ser acreedor en el hecho de haberse acogido á los indultos publicados y revestidos de toda fuerza de ley por la sancion y aprobacion que S. M. les ha dispensado, en virtud de las facultades que se han concedido á los varios generales que los han espedido = Todo lo que de orden del Excmo. Sr. general en jefe tengo el honor de manifestar á V. E. para su inteligencia y gobierno. = Y con el mismo objeto lo traslado á V. S. de orden del Excmo. Sr. general en jefe.

Y lo traslado V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer su insercion en el primer Boletín oficial de esta provincia = Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 31 de Agosto de 1840. = El Brigadier 2.º Cabo, Tiburcio de Zaragoza.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

##### DE ZARAGOZA.

Sin embargo de haber finado el término concedido á ese Ayuntamiento en mi circular de 6 de Agosto próximo pasado para que dentro de él se presentase por sí ó por medio de apoderado en la Contaduría de Rentas de esta Provincia á liquidar y formalizar cuantos documentos tuviese á su favor por suministros, anticipaciones y demas de legítimo abono, y no obstante de estar en el caso de llevar á efecto los apremios, contra aquellos que

resultasen en descubierto despues del abono ya conocido de sus créditos, interesado en proporcionar á los pueblos todo el alivio que compatible sea con el cumplimiento de mis deberes, he acordado suspender ahora aquella providencia, y en su lugar ampliar el término concedido para la presentación de los referidos documentos, á todo el presente mes, en el que hay el tiempo suficiente para extinguir los débitos que contra sí resulten á ese Ayuntamiento, si como es de suponer se encuentra animado á contribuir con lo que le corresponda al sostenimiento de las muchas obligaciones que rodean á esta Intendencia; sirviéndole de gobierno que si los resultados no correspondiesen á esta segunda invitacion, me veré aunque no sin grande sentimiento, en la imprescindible necesidad de llevar á efecto cuanto en materia de recaudacion disponen para con los morosos las Reales órdenes é instrucciones vigentes.

*Y aunque la presente circular se dirige directamente á los Ayuntamientos de esta Provincia, he acordado se inserte en el Boletín oficial para general inteligencia por si aquella padeciese extravio. Zaragoza 2 de Setiembre de 1840. = Juan José Llamas.*

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Los padres ó interesados de Mariano Estella y Nicolas Navarro, quintos declarados por el cupo de esta capital, y que en la actualidad se hallan en el servicio, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial para hacerles saber una providencia que les interesa. = Zaragoza 4 de Setiembre de 1840. = El presidente, José María de San Millan. = Joaquin Francisco Calvo, vice secretario.

*Contaduría de la provincia de Zaragoza. Seccion de liquidacion de créditos de guerra del distrito militar de Aragon.*

Los sugetos abajo nombrados correspondientes á las clases que se espresan, se presentarán en esta oficina sita en la casa de Santa Isabel por sí ó por medio de persona que les represente á recoger sus respectivas láminas de deuda sin interes.

*Juzgado Militar.*

D. Pedro Ortiz de Urbina. D. José María Martínez. D. Vicente del Campo.

*Oficiales con licencia ilimitada.*

D. Angel Travadillo. D. José María Oralle. Don Baltasar Gasca. D. Juan Cajal. D. Juan Caballero. D. Miguel Villacampa. D. Jacinto Dominguez. D. Matias Peralta. D. Juan Manuel Arias. Don José Sierra. D. Melchor Gomez. D. Simon Aragón. D. Felicísimo Sancho. D. Pedro Bonilla. Don Gregorio Urban.

*Oficiales del Estado mayor pasivo.*

D. Andres Musi. D. Rafael Comin. D. Joaquin Luzuriaga. D. Joaquin Vidania. D. Miguel Malo. D. Ildelfonso Orta. D. Juan Pelayo Sanchez. Don Antonio Cabrero. D. Manuel de Dios. D. Simon Ibarra. D. Miguel Lázaro y Sanchez. D. Juan Cos-

ta. D. Tomas Cuadre. D. Juan Sancho. D. Francisco Arnedo. D. Vicente Gil. D. Justo Racax. D. Joaquin Ayerve. D. Miguel Lopez. D. Miguel Vallejo. D. Mariano Marzo Abad. D. José Quirós. D. José Serrano. D. Juan Mayol. D. Pedro Lusartera. D. José Mozo. D. Felix Cortés. Don Lucas Gil de Linares. D. Juan Recio. D. José Aznar. D. Juan Labiano. D. Manuel Tómeo. Don Anselmo Plaza. D. Martin Turmo. Marques de España. D. Joaquin Pueyo. D. Antonio Torres. D. Juan Alfonso. D. Constancio Martinez. Don Cosme Lopez. D. Ramon Gimeno. D. Cristobal Bretons. D. Francisco Torres. D. Blas Tena. D. Francisco Sobreviela. D. Hipólito Sancerni. D. Bernardo Ibañez. D. Lorenzo Calvo. D. Manuel Sevill. D. Lorenzo Marques. D. Juan Goicoechea. Don Valero Otal. D. Mariano Brun. D. Bernardo Jaime. D. Antonio Tapia. D. Francisco Andres. Don Joaquin Tejada. D. Atanasio Eced. D. Federico Dolz. D. Manuel de Latorre. D. Miguel Ferrer. D. José Oliver. D. Pedro Navarro. D. Manuel Villar. D. Martin Casaurran. D. Raimundo Zuera. D. Joaquin Ferrer. D. Mariano Ourubia. D. Manuel Huertas. D. Pablo Casas. D. Gregorio Nebra. D. Antonio Longas.

*Oficiales generales.*

D. Gerbasio Gasca. D. Francisco de Paula Zapata. D. Felipe Perena. D. Diego de Vega. Don José Lagarda. D. José de Larraga. D. Rafael Ansoategui. D. José Antonio Sanz.

*Purificados de la guerra de la Independencia.*

D. Francisco Aguirre. D. Mariano Galindo. Don Andres Colmenares. D. Blas Gil de Bernabe. Don Ignacio Guillen. D. Francisco Arnedo. = Zaragoza 24 de Agosto de 1840. = Pascual de Unceta.

*Juzgado de 1.ª instancia del partido de Sariñena.*

En el término jurisdiccional de Lalueza de este distrito judicial, en la partida llamada la Sardera y dentro de un corral de ganado en el dia dos del corriente Agosto, se recogió un cadaver por la justicia del dicho pueblo: de edad al parecer de unos 23 años algo corpulento, y como de unos cinco pies de altura: con el pelo cortado como á tufa: se encontraba desnudo y solo cubierto con un chaleco de terciopelo azul, forro de tela oscura, con botones blancos redondos de cadencia, y en uno de sus bolsillos una cartera de badana encarnada con cuatro divisiones, sin pasaporte ni papel alguno; y una talega como de unos siete palmos de larga; tenia aplastados todos los huesos que componen el craneo, producida esta descomposicion por diferentes golpes contusos, por la que no pudo fijarse ninguna señal ni vestigio de su fisonomía; y como por las diligencias y procedimientos instruidos no haya podido comprobarse la identidad del dicho cadaver, he acordado se inserte el presente anuncio en los Boletines oficiales de Huesca y Zaragoza, por si alguna persona pudiera dar alguna razon de quien sea el espresado cadáver, lugar que haya sido de su domicilio y personas con quien pudiera ir acompañado en la época de su invencion, lo ponga en conocimiento de este tribunal sin pérdida de tiempo en obsequio de la mejor administracion de justicia. Sariñena y Agosto 10 de 1840. = Prudencio María Pascual.

Por el presente se cita y emplaza á la viuda y herederos de José Ruiz, comerciante de los conocidos por pasiegos, natural de la Vega del Pas, en las montañas de Santander, vecino de Escatron, muerto violentamente en la posada de Muniesa la noche del 18 de Febrero de 1836 en pendencia promovida entre José Falcó García, Joaquín Melich, Antonio Falcó y Manuel Crespo, todos transeuntes, para que en el término de 9 días contaderos de esta fecha comparezcan en la causa formada sobre dicha muerte, pendiente en la actualidad en la Sala segunda de la Audiencia territorial que reside en esta ciudad y Escribanía de cámara de mi cargo, si quisieren mostrarse parte á deducir el derecho que les compete, que haciéndolo así se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren. Y para que llegue á su noticia se manda insertar el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en Zaragoza á 22 de Agosto de 1840.=D. José Fernandez Trebiño.

**Edicto.** El Tribunal de Comercio de esta plaza en providencia de 27 del actual Agosto declaró en estado de quiebra á D. José Brizulara, comerciante, de ella, fijando por ahora y sin perjuicio de tercero el 17 del propio mes para la retroacción de los pagos hechos por el quebrado despues de dicho día, que es en el que cesó en el corriente de sus obligaciones mercantiles; de cuya quiebra nombró en Juez Comisario á D. Domingo Delgado Cónsul del referido Tribunal, á quien los que se consideren acreedores podrán presentarse con relaciones de sus créditos para que se les incorpore en el estado, si no lo estan; y se previene que toda persona en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan la manifestacion por notas al propio Juez Comisario, pena no haciéndolo de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices en la quiebra. Asimismo se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino á D. Vicente Gallart, del Comercio de esta ciudad, que ha sido nombrado en depositario, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa la persona que lo verifique. Y últimamente se anuncia haber sido señalado el día 24 de Setiembre próximo para la primera junta general de acreedores, á quienes se les convoca para su asistencia á la sala de dicho Tribunal de Comercio donde se ha de celebrar á la hora que se les demarque en las circulares por el espresado Juez Comisario, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza y Agosto 31 de 1840.=El Presidente, Vicente Cavido.=Por mandado de SS. Miguel Aznarez.

Sacado á pública subasta el suministro de pan para los confinados en este presidio correccional, segun lo anunciado en 18 de Agosto anterior se ha hecho la manda que ha sido admitida de 18 mrs. por racion de pan de 24 onzas de peso castellano del marco de Avila. Y bajo ella el Sr. Gefe superior político se ha servido mandar se anuncie nuevamente señalando para esta segunda subasta las

10 de la mañana del día 6 del que rige en las oficinas de la Gefatura política.

Lo que se hace saber para que los que gusten mejorarla lo verifiquen en el día hora y parage señalados. Zaragoza 1.º de Setiembre de 1840.=Bernardino Cabrero.

Los pueblos que á continuacion se expresan, se presentarán con los recibos en el término de tercero dia á recoger las acemilas ó parte de ellas que pusieron en las brigadas de esta provincia, teniendo presente que los gastos de su manutencion en esta capital son de cuenta del pueblo. Bardallur, Mezalocha, Tarazona, Torrellas y Daroca. Zaragoza 1.º de Setiembre de 1840.=El comisionado por la Excm. Diputacion provincial.=Dionisio Minguella.

Los puntos donde deberán concurrir los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á entregarse de los tres tomos de la historia de los Sitios á la rústica, conforme á la invitacion inserta en el Boletín núm. 66, son en la capital la librería de D. Pascual Polo y Monge Plaza del Pilar, y en las cabezas de partido los SS. Jueces de 1.ª instancia ó personas que estos designen en el oficio ó aviso que les dirijan. Los que quieran tomarla encuadernada en pasta acudirán á dicha librería, donde se hallará únicamente siendo su coste el de 96 rs. vn.

Los señores directores de las rentas concursadas del usufruto de la Excm. señora duquesa viuda de Hajar y Aranda tienen acordado con aprobacion del Excmo. señor duque propietario, la venta de uno ó dos huertos de dominio particular situados en la villa de Hajar con árboles frutales y tierra blanca para hortaliza, denominados, el primero la Malvasía y el segundo la Fuente: las personas que quieran interesarse en su compra se presentarán en la administracion general de S. E. en esta ciudad calle del Coso núm. 117, donde se pondrá de manifiesto la cabida, tasacion y demas circunstancias que deseen saber.

D. Mariano Ramas, agente de negocios en Madrid, ofrece sus esmerados servicios á los habitantes de esta provincia en cuantos asuntos se dignen confiar á su actividad, bien sean para las oficinas superiores ó tribunales Supremos, ó ya para arreglo de negocios con particulares; en la inteligencia de que no dejará que desear á sus comitentes previo el ajuste del premio que se estipule, ó sea por la equitativa renumeracion de dos rs. diarios mientras su duracion, dirigiéndosele la correspondencia franca de porte ó por

cuenta de los interesados con sobre plazuela de Oriente núm. 32 cuarto 3.º

También se encargara de la administracion de fincas ó efectos en dicha Corte ó sus cercanías, por la módica asignacion de 4 al 8 por 100 anual previo convenio y dando fianzas ú otras seguridades que exijan los interesados.

La conduta de cirujano del lugar de Samper del Salz en el partido de Belchite se halla vacante, su dotacion consiste en 18 cahices de trigo puro de buena calidad cobrados por el Ayuntamiento en todo el mes Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de este pueblo hasta el dia 29 de Setiembre en que se proveerá.

El magisterio y pasantía de primera educacion de la villa de Maella, se hallan vacantes; sus dotaciones consisten la primera en tres mil trescientos rs. vn. anuales, y la segunda en mil cien rs. pagados del fondo de propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del Ayuntamiento constitucional francas de porte hasta el dia 15 de Setiembre próximo en que se proveerá.

La conduta de cirujano del pueblo de Cardete se halla vacante por despedida dada por D. Vicente Guarch, su dotacion consiste en ciento cincuenta y cinco libras jaquesas cobradas y pagadas por el Ayuntamiento el 29 de Setiembre; la persona que quiera presentar solicitud lo verificará remitiéndola franca de porte al Sr. Alcalde hasta el dia 20 de Setiembre que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Hecho y lugar de Siresa se halla vacante: su dotacion consiste en cuarenta cahices de trigo puro y cien libras jaquesas, con casa franca, pagado todo anualmente por sus respectivos ayuntamientos en el San Miguel de Setiembre. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria del ayuntamiento de la enunciada villa hasta el dia 20 de Setiembre en que se proveerá.

Las condutas de médico, boticario, cirujano y albeitar de la villa de Calatorao se hallan vacantes, su dotacion consiste, la de los dos primeros en cincuenta y cinco cahices de trigo cada uno, la del cirujano cuarenta y ocho, y la del albeitar treinta y dos, todo cobrado y entregado por el Ayuntamiento. Los que gusten hacer pretension dirigirán sus memoriales francos de porte al Sr. Alcalde constitucional

hasta el 15 de Setiembre próximo en que se proveerán dichas plazas.

*Libros.* Publicaciones nuevas.—Prontuario Alfabético de legislacion y práctica, compuesto por D. Pedro Carrillo y Sanchez, un tomo en 4.º su precio 28 rs. en rústica, obra que se ha publicado en Madrid en el corriente mes de Agosto.

Ecos de Navarra ó D. Carlos y Zomalacategui: por el Baron H. Diacasse un tomo en 8.º que acaba de ver la luz pública en español. Su precio 14 rs. en rústica.

El campo y la corte de D. Carlos 3.ª edicion adicionada con el convenio de Vergara, un tomo en 8.º acaba de imprimirse, su precio 15 rs. vn. en rústica.

Los Borbones de España y los de Goritz, por el conde Roberto Custini, un tomo 8.º mayor, su precio 28 rs. en rústica.

Poesías de D. Miguel Agustín Príncipe; 2 tomos 16.º, su precio 36 rs. vn. rústica.

La última hechicera, novela; por Balzac, un tomo en 16.º, rústica 16 rs. vn.

Se hallan en la librería de Heredia, calle de la Cuchillería frente á la Seo.

*La conduta de cirujano del lugar de Bureta se halla vacante por traslacion del que la obtenia el pueblo de Agon, su dotacion consiste en 22 cahices de trigo de buena calidad; y el que la haya de obtener deberá abrazar el cargo de secretario y tendrá por su buen desempeño 480 rs. y el uno y medio por ciento de lo que se cobre por contribucion ordinaria del mismo pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 20 de Setiembre en que se proveerá.*

En la calle de las Vírgenes núm. 40, se ha establecido una fabrica de bragueros elásticos, y son los siguientes: son los mas cómodos y mas útiles que se han construido hasta el dia 1.º Los hay de cinco clases, á saber: los de la fabrica de Salmon Odhy y compañía, en Paris. 2.º De los inventados y reformados con privilegio esclusivo por el Dr. Hull, médico de los Estados Unidos. 3.º De los inventados por un particular que los reformó siendo el mismo paciente el que ptopo las ventajas al colegio de medicina y cirugía de Barcelona. 4.º Los hay tambien de la fábrica de Madrid, establecida en la calle del Lobo núm. 8. Y 5.º Los cilíndricos, cuyo modo de obrar es tan poco incómodo que apenas se percibe, y con los mejores resultados. La utilidad, conveniencia y ventajas que estas clases superan á los comunes trabajados hasta de aqui en esta ciudad; (los que tambien se hallan en dicha fabrica) dichos bragueros facilitan la continencia de mantener las hernias reducidas y aun curarlas, recurriendo á ellos desde su principio y segun la época de las hernias, la edad y sexo.